

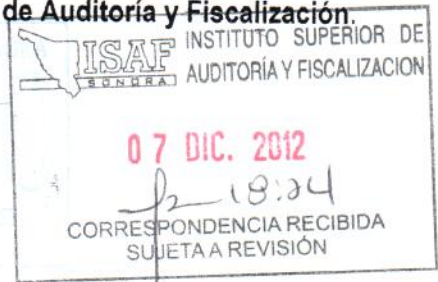


Fideicomiso Puente Colorado



Hermosillo, Sonora a 06 de Diciembre de 2012.
FPC-118/2012.

Asunto: Complemento de la Solventación a las Observaciones de auditoría en el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, detectadas por el auditor de la Dirección General de Auditoría y Fiscalización.



C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN,
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN,
P R E S E N T E .-

De acuerdo a Oficio No. ISAF/AE-2908-2012 con fecha de recepción 15 de Octubre del actual, por este medio remito a Usted complemento a la Justificación de las Observaciones hechas a la Entidad Fideicomiso Puente Colorado, por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y del Despacho Externo Ramos Arvizu, S.C.

Observación No. 1 .- De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias del mes de octubre de 2011, en la cuenta de cheques en dólares contratada con Banamex, S.A. de número 55259527904-7, se aprecian diversos movimientos relativos a depósitos en tránsito que datan de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2011 por \$1,174,381 pesos, los cuales no han sido correspondidos por la institución bancaria al mes de diciembre de 2011, por lo que no ha sido posible para el Sujeto Fiscalizado disponer de los citados recursos, los cuales se integran como sigue:

Fecha de los movimientos	Suma total de los depósitos (en pesos mexicanos)	de los en tránsito	Cantidad de movimientos (depósitos en tránsito) en la conciliación
Abril 2011		\$259,930	82
Mayo 2011		219,164	92
Junio 2011		192,379	90
Julio 2011		190,828	93
Agosto 2011		112,222	93
Septiembre 2011		58,834	37
Octubre 2011		141,024	94
Total		\$1,174,381	581

Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado no comprobó a los auditores del ISAF, estar realizando gestiones ante la institución bancaria para que los depósitos en dólares que fueron realizados a la institución bancaria a través de la empresa contratada para el traslado de valores, sean debidamente reconocidos en favor del Sujeto Fiscalizado y sea posible disponer de los mismos. De igual forma, contrario a la forma de registro y control de las operaciones en moneda extranjera, el Sujeto Fiscalizado omitió registrar contablemente en una cuenta específica, los movimientos en dólares y en una segunda cuenta que comúnmente se denomina "Complementaria", la diferencia entre los dólares registrados y la valuación de los mismos a Pesos Mexicanos, dado que este tipo de operaciones están siendo registradas en



Fideicomiso Puente Colorado

SH

la sola cuenta contable con cifras en pesos mexicanos, por lo que no es posible llevar un control adecuado entre los dólares registrados contablemente contra los manifestados por el Banco en los estados de cuenta emitidos, lo que dificulta conciliar movimientos y saldos en dólares. Por esta razón, el importe señalado en la presente observación, se realizó en pesos mexicanos en vez de que fuera en dólares. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.

Justificación:

Este fideicomiso manifiesta que se tomaron las medidas necesarias que el banco indicó en su momento, las cuales consistían en una carta firmada por el Secretario de Hacienda y el Coordinador Estatal de la Comisión de Bienes y Concesiones, en donde daban fe de que era dinero proveniente de una actividad lícita y que era propiedad del Gobierno del Estado; Cabe aclarar que la institución bancaria omitió hacernos llegar un oficio notificando el monto máximo permitido y la retención de los dólares cuestión de esta observación. De igual manera se hace mención que esta entidad ha realizado gestiones para resolver esta problemática mediante una reunión con el delegado fiduciario y el ejecutivo de banca de gobierno en donde se llegó a la conclusión de la apertura de otra cuenta bancaria en otra institución, la cual ya fue previamente autorizada por el Vicepresidente del Comité. En el mismo contexto cabe señalar que esta observación es recurrente debido a que se necesitaba la autorización de parte del Comité Técnico para la apertura de la nueva cuenta en dólares.

Cabe aclarar que este Fideicomiso si tiene en sus registros una cuenta complementaria denominada "utilidad tipo de cambio" en donde se registra la diferencia entre los dólares registrados y la valuación de los mismos a pesos mexicanos".

Por otra parte, este Fideicomiso no puede proporcionar una fecha exacta para la solventación de la presente observación debido a que el flujo de los dólares recabados mensualmente es variable, sin embargo se espera que esta problemática sea resuelta aproximadamente para principios del ejercicio 2013.

Soporte:

(ANEXO OBS. 1) Copia Estados de Cuenta de Depósitos en Scotiabank. ✓

Medida:

Por lo anterior expuesto este Fideicomiso se compromete a realizar las gestiones necesarias para que los depósitos en conciliación sean reconocidos por la institución Banamex y en lo sucesivo se deposite la diferencia del excedente en la nueva cuenta; En caso de no quedar resuelta esta problemática se someterá a comité para realizar sustitución de fiduciario.

Observación No. 2.- Al 31 de octubre de 2011 se tiene un saldo en la cuenta 1220-0000-0000 "Deudores Diversos", subcuenta 1220-0006-000 denominada "IDE por Recuperar" por \$4,766,762, que representa el saldo a favor del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y de enero a octubre de 2011, sin que el sujeto fiscalizado haya realizado el trámite de devolución ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Cabe mencionar que con fecha 24 de abril de 2009 y mediante oficio FPC-42/2009, el Sujeto



Fideicomiso Puente Colorado

SH

calizado realizó una consulta ante el SAT en relación con el IDE, respondiendo el SAT mediante oficio 500-31-00-01-00-2009-3863 de fecha 29 de junio de 2009, que el Sujeto Fiscalizado debe reunir la documentación que avale el saldo a favor, para proceder a realizar la devolución correspondiente.

Desde entonces y hasta el mes de octubre de 2011, han transcurrido poco más de 28 meses, significando un atraso considerable para haber realizado el trámite de la devolución en comento, recursos que ya debían haberse obtenido y en su caso, aplicado en programas autorizados en el presupuesto correspondiente. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.

Justificación:

Este fideicomiso manifiesta que ya se realizaron las gestiones necesarias para la devolución del Impuesto a los Depósitos en Efectivo ante el Servicio de Administración Tributaria el día 02 de Marzo del presente, por lo que esta entidad esta en espera de la resolución favorable. En el mismo contexto este fideicomiso manifiesta que ya se realizó la contratación para la realización de la Devolución correspondiente al ejercicio 2011.

Por otra parte, este Fideicomiso debido a la presente observación realizó por medio del despacho contratado, una carta dirigida al SAT, para verificar el estatus de la devolución misma que será entregada al Instituto a la brevedad.

Cabe señalar que esta observación es recurrente debido a que la respuesta favorable de la devolución en cuestión no depende del personal a esta entidad si no de una entidad Federal independiente como lo es el Servicio de Administración Tributaria.

Soporte:

(ANEXO OBS. 2) Acuse de Recibo de la carta anexo a solicitud de devolución de impuestos federales 2008, 2009 y 2010 (pendiente de entrega en 10 días hábiles). ✓

Medida:

En lo sucesivo se vigilara que se realicen las gestiones de la devolución del IDE año con año.

Observación No.13.- En relación con la estructura programática presentada, según se aprecia en el formato EVTOP-03 denominado "Avance Programático de Organismos y Entidades de la Administración Pública" relativa al Tercer Informe trimestral 2011, no se manifiesta justificación alguna de la variación reflejada en una meta, como se desglosa a continuación:

Período del Informe Trimestral	Metas Programadas y no realizadas
III Trim. 2011	1



Fideicomiso Puente Colorado

SH

Justificación:

Por un error involuntario del personal de este fideicomiso no se presentó la información de la meta, sin embargo se corregirá para para la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio y se enviará copia.

Soporte:

(ANEXO OBS. 13) Anexo Cuenta Pública 2011 ✓

Medida:

Se hace compromiso en lo sucesivo se vigilara a que no ocurra ninguna situación de este tipo, enviando un oficio al responsable de elaborar dichos reportes.

Observación No. 18.- De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2011, en la cuenta de cheques en dólares contratada con Banamex, S.A. de número 55259527904-7, se aprecian diversos movimientos relativos a depósitos en tránsito que datan de los meses de noviembre y diciembre de 2011 por \$208,998 pesos, los cuales no han sido correspondidos por la institución bancaria al mes de abril de 2012, por lo que no ha sido posible para el Sujeto Fiscalizado disponer de los citados recursos, los cuales se integran como sigue:

Fecha de los movimientos	Suma total de los depósitos en tránsito (en pesos mexicanos)	Cantidad de movimientos (depósitos en tránsito) en la conciliación
Noviembre 2011	\$ 119,874	89
Diciembre 2011	89,124	94
Total	\$ 208,998	183

Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado comprobó a los auditores del ISAF, estar realizando gestiones ante la institución bancaria para que los depósitos en dólares que fueron realizados a la institución bancaria a través de la empresa contratada para el traslado de valores, sean debidamente reconocidos en favor del Sujeto Fiscalizado y sea posible disponer de los mismos. Por otra parte, contrario a la forma de registro y control de las operaciones en moneda extranjera, el Sujeto Fiscalizado omitió registrar contablemente en una cuenta específica, los movimientos en dólares y en una segunda cuenta que comúnmente se denomina "Complementaria", la diferencia entre los dólares registrados y la valuación de los mismos a Pesos Mexicanos, dado que este tipo de operaciones están siendo registradas en una sola cuenta contable con cifras en pesos mexicanos, por lo que no es posible llevar un control adecuado entre los dólares registrados contablemente contra los manifestados por el Banco en los estados de cuenta emitidos, lo que dificulta conciliar movimientos y saldos en dólares. Por esta razón, el importe señalado en la presente observación, se realizó en pesos



Fideicomiso Puente Colorado

mexicanos en vez de que fuera en dólares. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.

SH

Justificación:

Este fideicomiso manifiesta que se tomaron las medidas necesarias que el banco indicó en su momento, las cuales consistían en una carta firmada por el Secretario de Hacienda y el Coordinador Estatal de la Comisión de Bienes y Concesiones, en donde daban fe de que era dinero proveniente de una actividad lícita y que era propiedad del Gobierno del Estado; Cabe aclarar que la institución bancaria omitió hacernos llegar un oficio notificando el monto máximo permitido y la retención de los dólares cuestión de esta observación. De igual manera se hace mención que esta entidad ha realizado gestiones para resolver esta problemática mediante una reunión con el delegado fiduciario y el ejecutivo de banca de gobierno en donde se llegó a la conclusión de la apertura de otra cuenta bancaria en otra institución, la cual ya fue previamente autorizada por el Vicepresidente del Comité. En el mismo contexto cabe señalar que esta observación es recurrente debido a que se necesitaba la autorización de parte del Comité Técnico para la apertura de la nueva cuenta en dólares.

Cabe aclarar que este Fideicomiso si tiene en sus registros una cuenta complementaria denominada "utilidad tipo de cambio" en donde se registra la diferencia entre los dólares registrados y la valuación de los mismos a pesos mexicanos".

Por otra parte, este Fideicomiso no puede proporcionar una fecha exacta para la solventación de la presente observación debido a que el flujo de los dólares recabados mensualmente es variable, sin embargo se espera que esta problemática sea resuelta aproximadamente para principios del ejercicio 2013.

Soporte:

(ANEXO OBS. 1) Copia Estados de Cuenta de Depósitos en Scotiabank.

Medida:

Por lo anterior expuesto este Fideicomiso se compromete a realizar las gestiones necesarias para que los depósitos en conciliación sean reconocidos por la institución Banamex y en lo sucesivo se deposite la diferencia del excedente en la nueva cuenta; En caso de no quedar resuelta esta problemática se someterá a comité para realizar sustitución de fiduciario.

Observación No. 19.- Al 31 de diciembre de 2011 se tiene un saldo en la cuenta 1220-0000-0000 "Deudores Diversos", subcuenta 1220-0006-000 denominada "IDE por Recuperar" por \$5,044,657 que representa el saldo a favor del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), de los cuales la cantidad de \$277,895 que corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2011, el Sujeto Fiscalizado no ha realizado el trámite de devolución ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.



Fideicomiso Puente Colorado

SH

Justificación:

Este fideicomiso manifiesta que ya se realizaron las gestiones necesarias para la devolución del Impuesto a los Depósitos en Efectivo ante el Servicio de Administración Tributaria el día 02 de Marzo del presente, por lo que esta entidad esta en espera de la resolución favorable. En el mismo contexto este fideicomiso manifiesta que ya se realizo la contratación para la realización de la Devolución correspondiente al ejercicio 2011.

Por otra parte, este Fideicomiso debido a la presente observación realizo por medio del despacho contratado, una carta dirigida al SAT, para verificar el estatus de la devolución misma que será entregada al Instituto a la brevedad.

Cabe señalar que esta observación es recurrente debido a que la respuesta favorable de la devolución en cuestión no depende del personal a esta entidad si no de una entidad Federal independiente como lo es el Servicio de Administración Tributaria.

Soporte:

(ANEXO OBS. 2) Acuse de Recibo de la carta anexo a solicitud de devolución de impuestos federales 2008, 2009 y 2010 (pendiente de entrega en 10 días hábiles).

Medida:

En lo sucesivo se vigilara que se realicen las gestiones de la devolución del IDE año con año.

Observación No. 23.- De la revisión efectuada a la Partida 31601 denominada "Servicio de Telecomunicaciones Caseta", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó pagos improcedentes por concepto de servicio de Radiocomunicación por \$72,997, toda vez que de los servidores públicos que recibieron el beneficio del servicio, no fue proporcionado el documento mediante el cual se acredite que la Secretaría de Hacienda Estatal autorizó su pago, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, integrándose como sigue:

Beneficiarios de los Servicios	Tiene derecho al Servicio	Mes del Servicio	Fecha de la Póliza	Número de Póliza	Importe límite autorizado	Importe Pagado e Improcedente
Otros Servidores Públicos (8)	No	Enero	01/03/11	PE/1220	N/A	\$ 12,034
Otros Servidores Públicos (8)	No	Febrero	01/04/11	PE/1292	N/A	6,307
Otros Servidores Públicos (8)	No	Marzo	03/05/11	PE/1234	N/A	5,843
Otros Servidores Públicos (8)	No	Abril	31/05/11	PE/1335	N/A	5,867
Otros Servidores Públicos (8)	No	Mayo	01/07/11	PE/1384	N/A	5,785
Otros Servidores Públicos (8)	No	Junio	10/08/11	PE/1433	N/A	5,808
Otros Servidores Públicos (8)	No	Julio	01/09/11	PE/1459	N/A	5,785
Otros Servidores Públicos (8)	No	Agosto	15/10/11	PE/1490	N/A	5,785
Otros Servidores Públicos (8)	No	Septiembre	28/11/11	PE/1518	N/A	6,103
Otros Servidores Públicos (8)	No	Octubre	14/12/11	PE/1558	N/A	6,044
Otros Servidores Públicos (8)	No	Noviembre	14/12/11	PE/1558	N/A	7,636



Fideicomiso Puente Colorado

Beneficiarios de los Servicios	Tiene derecho al Servicio	Mes del Servicio	Fecha de la Póliza	Número de Póliza	Importe límite autorizado	Importe Pagado e Improcedente
					Total	\$ 72,997

SH

Justificación:

Este fideicomiso comenta al respecto, que el monto manifestado en esta observación no es el efectuado debido a que se esta considerando el Impuesto al Valor Agregado lo cual no se considera parte del gasto, la cantidad erogada por el uso de la radiocomunicación durante el ejercicio 2011 fue de \$68,355.44.

En adición a lo anterior cabe señalar que según el artículo Vigésimo Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005 el monto máximo a pagar mensualmente por el uso de radiocomunicación a los servidores públicos autorizados es de \$1,500.00 lo cual anualizado sería \$18,000.00 por persona y este fideicomiso realizo pagos hasta por \$7,740.00 como se muestra en la relación de radios anexa; En el mismo contexto se manifiesta que los servidores públicos autorizados para el uso de la radiocomunicación son personal por debajo del nivel 12 pero fueron debidamente autorizados por el Secretario de Hacienda y Vicepresidente del Comité Técnico de este Fideicomiso, debido a que esta entidad es una Caseta de Cobro ubicada en San Luis Río Colorado la cual opera las 24 horas del día durante todo el año y su oficina administrativa se ubica en la ciudad de Hermosillo, por lo que es de vital importancia la comunicación entre estos servidores públicos para el correcto funcionamiento de la misma.

Por lo anterior expuesto es improcedente requerir a los servidores públicos, la restitución de los recursos pagados por concepto del servicio de Radiocomunicación debido a que no es un lujo su utilización si no una necesidad por el fin que persigue esta entidad, así como también de que se tiene la autorización necesaria para ello.

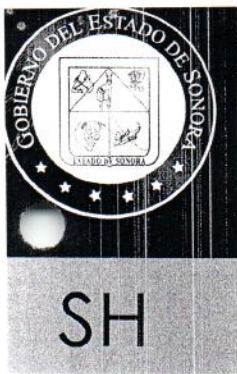
Soporte:

(ANEXO OBS. 23) Carta de Autorización por el uso de la radiocomunicación.

Medida:

En lo sucesivo se vigilara que se cumpla con lo dispuesto en las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal al respecto del uso de la radiocomunicación al respecto de los montos permitidos.

Observación No. 24.- No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$72,090, correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 33101 "Servicio Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados" por \$37,575, 2) 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles" por \$24,515, 3) 35302 "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos" por \$10,000 , integrándose como sigue:



Fideicomiso Puente Colorado

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
28/11/11	1512	Egresos	\$8,500	33101
07/12/11	1527	Egresos	15,000	33101
12/12/11	1529	Egresos	6,000	33101
20/12/11	1560	Egresos	8,075	33101
Total			\$37,575	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
28/11/11	1506	Egresos	\$24,515	35101
Total			\$24,515	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
12/12/11	1530	Egresos	\$10,000	35302
Total			\$10,000	

Justificación:

En relación a esta observación se informa que el Fideicomiso al momento de la revisión no contaba con dichas pólizas en su oficina administrativa, ya que cabe mencionar se encontraban en la caseta de cobro en San Luis Río Colorado donde es la operación de este fideicomiso; Sin embargo a la fecha ya se encuentran debidamente archivadas en nuestras oficinas en Hermosillo.

Sin embargo esta observación es recurrente del ejercicio fiscal anterior, debido a cambio de personal encargado del envío de la información en la caseta de cobro.

Soporte:

(ANEXO OBS. 24) Pólizas de Egresos 1512, 1527, 1529, 1560, 1506 y 1530 y Copia del Oficio a Servidor Público encargado de la Gestión.

Medida:

Esta Entidad se compromete a en lo sucesivo contar con toda la documentación pertinente a la fecha de la auditoria en las oficinas administrativas.

Observación No. 27.- El Sujeto Fiscalizado no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al ejercicio 2011.

Justificación:

Por un error involuntario es Fideicomiso, no se elaboro el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2011, sin embargo a la fecha ya se tiene y se envía copia del mismo.

Soporte:

(ANEXO OBS. 27) Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2011.

Medida:

Se hace compromiso de que en lo sucesivo se elaborará oportunamente la información del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos.



Fideicomiso Puente Colorado

SH

Observación No. 28.- El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2011, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2011, los cuales no habían sido aprobados por el Órgano de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada evidencia documental que así lo acreditara.

Justificación:

A este punto se informa que por un error involuntario y ajeno a este personal, a la fecha de envío a de la Cuenta Pública no se habían sometido a autorización del Comité Técnico, los Estados Financieros Dictaminados al 31 de Diciembre de 2011, sin embargo se sometió a consideración de la Reunión Ordinaria de Comité Técnico 48°, la cual se encuentra en firmas, sin embargo será entregada al Instituto a la brevedad.

Soporte:

(ANEXO OBS. 28) Acta de la Reunión Ordinaria 48° (pendiente de entrega 10 días hábiles).

Medida:

Este Fideicomiso se compromete a en lo sucesivo, previamente a la presentación ante la Secretaría de Hacienda Estatal del informe de la Cuenta Pública del año correspondiente, se haya obtenido la aprobación de la información financiera.

Observación No. 34.- En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2011, el sujeto fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-11-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación Ejercido vs. Original
		Original	Ejercido	
1306	Prima Vacacional	\$120,000	\$106,181	\$ -13,819
1502	Otras Prestaciones	467,400	357,540	-109,860
2207	Agua Potable y Purificada	21,600	12,972	-8,628
2701	Ropa y Calzado de Trabajo	120,000	84,091	-35,909
3103	Teléfono y Fax	60,000	33,349	-26,651
3505	Mant y Conservación Eq. de Transporte	12,000	1,660	-10,340
3515	Mant y Conservación Eq. de Cómputo	600,000	160,634	-439,366
3702	Gastos de Viaje	60,000	19,329	-40,671
3801	Gastos Ceremoniales y de Orden Social	40,000	21,674	-18,326
5301	Vehiculos y Equipo Terrestre	320,000	260,092	-59,908



Fideicomiso Puente Colorado

Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	40,601,000	10,000,000	-30,601,000
---	------------	------------	-------------

SH

Cabe mencionar que existe una partida cuyo presupuesto original se modificó y no fue ejercida en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Ejercido vs. Modificado
		Modificado	Ejercido	
3503	Mantenimiento y Conservación de Caseta	\$1,580,000	\$1,539,310	\$ -40,690

Justificación:

Este fideicomiso, manifiesta que por un error involuntario no se justifico en el informe de la Cuenta Pública de 2011, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática; Sin embargo a esta observación es importante aclarar que este ente es un Fideicomiso con actividades empresariales, el cual se dedica a la explotación de la caseta de cobro ubicada en San Luis Rio Colorado, por lo cual obtiene recursos propios, es así que se cuida mucho el gasto operativo. Independientemente de que se cuente con una partida con suficiencia presupuestal se cuida no gastarlo solamente en casos que se amerite el gasto.

Por otra parte, cabe señalar que dichas economías y transferencias, ya fueron autorizadas por el Comité Técnico de este Fideicomiso, en la Reunión Ordinara 48° la cual se encuentra en firmas y será entregada al Instituto a la brevedad.

Soporte:

(ANEXO OBS. 34) Acta de la Reunión Ordinaria 48° (pendiente de entrega 10 días hábiles). ✓

Medida:

Esta Entidad se compromete a en lo sucesivo seguir elaborando y entregando los formatos que conforman el informe de la cuenta pública con más cautela para que no se suscite otro de estos casos, así como también se enviara un oficio al responsable de elaborar dichos reportes

Observación No. 36.- Se determinó una diferencia por \$14,841,961, al comparar los Ingresos Propios recibidos durante el periodo de enero a diciembre de 2011 según fue manifestado en el formato CPO-11-01 del informe de la Cuenta Pública 2011 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal por \$51,625,722, contra lo reportado por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2011, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$9,777,802, y en el Anexo I denominado "Obras por Dependencia" capítulo 6000 "Inversión Pública" por \$56,689,881, resultando entre ambos capítulos un total de \$66,467,683.



Fideicomiso Puente Colorado

SH

Justificación:

A esta observación este fideicomiso declara que es una entidad paraestatal de ingresos propios la cual el resultado que se refleja en el rubro de ingresos de la cuenta pública es el total de recursos recaudados por cobro de cuotas de peaje.

En el mismo contexto y derivado de esta observación se realizará un oficio a la Secretaría de Hacienda con la finalidad de conciliar cifras y se hará llegar copia al ISAF en 10 días hábiles.

Soporte:

(ANEXO OBS. 36) Oficio a Dirección General de Contabilidad Gubernamental (pendiente de entrega).

Medida:

Esta Entidad se compromete en lo sucesivo seguir elaborando y entregando los formatos que conforman el informe de la cuenta pública cabal y oportunamente.

Sin otro particular de momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

****Observaciones del Despacho Externo.**

1. Se observó que las obligaciones fiscales a cargo del Fideicomiso no son presentadas oportunamente, lo cual representa un cargo financiero por los accesorios por extemporaneidad, dicho incumplimiento es generado por la demora en la autorización y en el envío del recurso.

Justificación:

Por un error involuntario y ajeno a este Fideicomiso, no habían sido presentadas oportunamente las obligaciones fiscales, sin embargo esta entidad se compromete a en lo sucesivo realizar las gestiones para contar con el recurso necesario para cubrir dichas obligaciones.

2. Se observó que dentro de la cuenta de Deudores Diversos, existe un saldo de \$5,044,657 pesos, por concepto de IDE, el cual se ha ido acumulando desde Julio de 2008, el cual no se ha acreditado ni compensado contra ningún impuesto.

La entidad en el mes de Febrero de 2011, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales número FPC-SP-02/2011, para llevar a cabo las gestiones y trámites ante las autoridades fiscales, relacionadas con el proceso de solicitud de saldos a favor del Impuesto a los depósitos en efectivo (IDE).

Justificación:

Este fideicomiso manifiesta que ya se realizaron las gestiones necesarias para la devolución del Impuesto a los Depósitos en Efectivo ante el Servicio de Administración Tributaria el día 02 de Marzo



Fideicomiso Puente Colorado

presente, por lo que esta entidad esta en espera dela resolución favorable. En el mismo contexto e fideicomiso manifiesta que ya se realizo la contratación para la realización de la Devolución correspondiente al ejercicio 2011.

SH

Por otra parte, este Fideicomiso debido a la presentrte observación realizo por medio del despacho contratado, una carta dirigida al SAT, para verificar el estatus de la devolución misma que será entregada al Instituto a la brevedad.

Cabe señalar que esta observación es recurrente debido a que la respuesta favorable de la devolución en cuestión no depende del personal a esta entidad si no de una entidad Federal independiente como lo es el Servicio de Administración Tributaria.

Soporte:

(ANEXO OBS. 2) Acuse de Recibo de la carta anexo a solicitud de devolución de impuestos federales 2008, 2009 y 2010 (pendiente de entrega en 10 días hábiles).

Medida:

En lo sucesivo se vigilara que se realicen las gestiones de la devolución del IDE año con año.

3. Dentro de nuestra prueba de examen documental de gastos, observamos que existen facturas que no cuentan con el sello de pagado para la cancelación de dichas facturas.

Justificación:

Por un error involuntario es Fideicomiso, no se elaboro el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2011, sin embargo a la fecha ya se tiene y se envía copia del mismo.

4. Al momento de realizar nuestra prueba de examen documental de gastos, pudimos observar que existen pólizas de cheques sin la factura que soporta la erogación efectuada, las cuales se enumeran a continuación:

No. Póliza	Concepto	Importe
1268	Compra de Vales de Combustible	5,172.00
1347	Compra de Vales de Combustible	5,172.00

Justificación:

En relación a esta observación se informa que el Fideicomiso al momento de la revisión no contaba con dichas pólizas en su oficina administrativa, ya que cabe mencionar se encontraban en la caseta de cobro en San Luis Río Colorado donde es la operación de este fideicomiso; Sin embargo a la fecha ya se encuentran debidamente archivadas en nuestras oficinas en Hermosillo.



Fideicomiso Puente Colorado

embargo esta observación es recurrente del ejercicio fiscal anterior, debido a cambio de personal encargado del envío de la información en la caseta de cobro.

SH

Soporte:

(ANEXO OBS. 24) Pólizas de Egresos 1268, 1347.

Medida:

Esta Entidad se compromete a en lo sucesivo contar con toda la documentación pertinente a la fecha de la auditoria en las oficinas administrativas.

Atentamente



C.P. Cynthia Zaraiht Orozco Atondo
CONTADOR DEL FIDEICOMISO.

c.c.p. Carlos Tapia Astiazarán - Secretario de la Contraloria General del Estado
c.c.p. Lic. Mario González Valenzuela - Administrador General del Fideicomiso.
c.c.p. Archivo**